



Consejo Directivo
 Libro de Actas

Acta 19-2019
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con veinte minutos del día jueves 14 de noviembre del año dos mil diecinueve, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 19-2019** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Doctor Olmedo Abihail España Calderón**, Director General de Docencia; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **Maestro Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa: **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 18-2019
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de Programas de Postgrado
6. Integración Reglamento SEP
7. Presupuesto CG-SEP
8. Interpretación del Artículo 71 de Reglamento del SEP
9. Solicitud de Dispensas



Consejo Directivo
 Libro de Actas

10. Varios
11. Fecha de próxima reunión
12. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 18-2019 DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 18-2019 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 31 de octubre del año dos mil diecinueve. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 18-2019 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL
 (No se presentaron informes)

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

**5.1 Centro Universitario de Occidente -CUNOC-
 Maestría en Administración Financiera**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, para aprobar el rediseño curricular de la Maestría en Administración Financiera. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1** Informar al Departamento del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del rediseño curricular de la Maestría en Administración Financiera. **5.1.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

**5.2 Centro Universitario del Sur -CUNSUR-
 Maestría en Gerencia de Empresas Agroindustriales**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en la cual solicita la apertura de tres cohortes del programa de Maestría en Gerencia de Empresas Agroindustriales con base a la resolución emitida por el Consejo Directivo del SEP en el Punto Quinto, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 Acta 01-2017, en donde indica *Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística.* El informe de autoevaluación y el plan de mejoras fueron aprobados en el Punto Sexto del Acta 15-2019 de Consejo Directivo del SEP celebrada el 19 de septiembre del año dos mil diecinueve. Después del análisis de lo indicado, el contenido del acuerdo y tomando



Consejo Directivo
 Libro de Actas



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

en consideración que el programa reúne las condiciones estipuladas en el Punto en referencia, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** Autorizar la inscripción en el Departamento de Registro y Estadística de tres cohorte de la Maestría en Gerencia de Empresas Agroindustriales para el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, de acuerdo a las características del programa contenidas en el Punto Quinto, Inciso 5.1 Acta 01-2014 de Consejo Directivo del SEP y la modificación de cuota que consta en el Punto Cuarto, Inciso 4.2 Acta 21-2016 de Consejo Superior Universitario. **5.2.2** Informar a las instancias correspondientes.

SEXTO: INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO

(Se acordó trasladarlo para la siguiente reunión)

SÉPTIMO: PRESUPUESTO CG-SEP

El Coordinador General presentó el presupuesto ordinario de la Coordinadora General del SEP para el 2020. Después de conocer la información de respaldo, el Consejo Directivo **ACUERDA: 6.1** Darse por enterado de los aspectos presupuestarios de la Coordinadora General del SEP.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL SEP

La Constitución de la República de Guatemala en una parte de su Artículo 87 Reconocimiento de grados, títulos, diplomas e incorporaciones, indica "Sólo serán reconocidos en Guatemala, los grados títulos y diplomas otorgados por las universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país..." En otra parte del mismo artículo se indica: "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse, así como para reconocer títulos y diplomas de carácter universitario amparados por tratados internacionales". El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su título VII De las incorporaciones autorizadas para ejercer profesiones universitarias, reconocimiento de postgrados realizados en el extranjero y equivalencias de estudios. Capítulo I Incorporaciones facultativas, Artículo 80 indica "Las incorporaciones serán otorgadas por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa tramitación de expediente en el Departamento de Registro y Estadística de conformidad con el instructivo correspondiente. En el expediente indicado se establecerán los antecedentes y calidades del solicitante, quién deberá escoger una de las siguientes opciones: a) realizar un examen de incorporación; b) efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1600 horas de servicio". En la misma ley en el Capítulo III De los reconocimientos de postgrados indica en el Artículo 85 "El reconocimiento de postgrado realizado en el extranjero será otorgado por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa tramitación del expediente respectivo en el Departamento de Registro y Estadística. Podrán optar al reconocimiento los graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala o egresados de las universidades privadas legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala. El reconocimiento de postgrado no habilita para el ejercicio profesional". El Reglamento del SEP en su Artículo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejo Directivo
 Libro de Actas



71. Requisitos. "Para ser profesor o asesor de tesis en los estudios de postgrado, se necesita cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala o de una universidad extranjera o privada; b) Comprobar que posee un grado académico superior o igual al nivel en el que va a desempeñarse." Después las deliberaciones al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 8.1** Trasladar la interpretación del Artículo 71 del Reglamento vigente del SEP, en el siguiente sentido: La incorporación en la Universidad de San Carlos de Guatemala se da a los profesionales nacionales o extranjeros que han obtenido la licenciatura en universidad del extranjero y es uno de los requisitos para ejercer la docencia, las profesiones universitarias, tal y como lo menciona el Título VII del Estatuto de la Universidad. El reconocimiento se da únicamente para los niveles de postgrado que fueron realizados en el extranjero. Por lo anterior si el profesional a nombrarse en programas de postgrado cumple con lo que establece el artículo 71 del Reglamento del SEP, no tiene impedimento alguno para ejercer independientemente de la universidad de donde provenga. Es importante indicar que los graduados en el extranjero, los diplomas deben cumplir con lo que establece el Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial, que literalmente señala: "Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

NOVENO: SOLICITUDES DE DISPENSA

9.1 Facultad de Ciencias Económicas

El Coordinador General del SEP recibió nota de ref. DIR.EEP-236-2019 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, para solicitar dispensa a los profesionales que no cuentan con grado académico de maestría y doctorado, para lo que adjuntan la documentación de respaldo de Raúl Eduardo Ovando Jurado para impartir cursos en programas de maestrías y a los profesionales Juan Carlos Arriaza Herrera, Héctor Augusto Valle Samayoa, Edelberto Ezequiel Cifuentes Medina para impartir cursos en el programa de Doctorado en Ciencias Económicas con Especialidad en Administración Financiera; con el dictamen favorable y ponerlo a la discusión de este Ente. Después de la amplia revisión de todo el expediente de mérito y las deliberaciones del caso, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA: 9.1.1** Aprobar el dictamen de dispensa emitido por la Coordinación General considerando las calidades de los profesionales tal y como se verifica en las hojas de vida que se adjunta a la presente Acta. **9.1.2** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorizar la dispensa para que los profesionales Raúl Eduardo Ovando, Juan Carlos Arriaza, Héctor Valle Samayoa y Edelberto Ezequiel Cifuentes Medina puedan ser contratados para impartir docencia en los programas de postgrado.

9.2 Escuela de Ciencia Política

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, para otorgar dispensa al profesional Ricardo Alvarado Ortigoza, para impartir el curso de Derechos Humanos y Seguridad en el programa de Maestría en Seguridad de la Nación, adjuntando dictamen favorable y ponerlo



Consejo Directivo
 Libro de Actas

a la discusión de este Ente. Después de la amplia revisión de todo el expediente de mérito y las deliberaciones del caso, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 9.2.1 Aprobar el dictamen de dispensa emitido por la Coordinación General considerando la calidad del profesional tal y como se verifica en la hoja de vida que se adjunta a la presente Acta. 9.2.2 Solicitar al Consejo Superior Universitario autorizar la dispensa para que el profesional Ricardo Alvarado Ortigoza pueda ser contratado para impartir docencia en el programa de postgrado.

DÉCIMO: VARIOS

(no se presentaron varios)

DÉCIMO PRIMERO: PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 28 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP, de acuerdo a la convocatoria enviada.

DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con quince minutos. Damos fe:

Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
 Director General de Investigación
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Carlos Humberto Valladares
 Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
 Facultad de Ciencias Económicas
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo
 Director de Depto. de Estudios de Postgrado
 Escuela de Ciencias de la Comunicación
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Percy Iván Aguilar Argueta, Director de
 Departamento de Estudios de Postgrado, Centro
 Universitario de Occidente -CUNOC-
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ruano Estrada
 Coordinador General
 Sistema de Estudios de Postgrado